

## San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° EXP –EAS-ME-8088/2023 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna N° ResIn-EAS-SADM-41/2023 solicita la convalidación de servicios como Suplente a la Profesora MARÍA LAURA SAYAGO, en 16(dieciséis) horas cátedra (732) para la asignatura Historia de 1° año B 4(cuatro) hs cátedra, 2° año C 4 (cuatro) hs cátedra, 3° año A y B 3 (tres) hs cátedra en cada curso y 5° año T.Q.A. 2 (dos) hs cátedra, a partir del 20 de octubre de 2023 y hasta el reintegro por Licencia de la Profesora Griselda Díaz.

### CONSIDERANDO:

Que en el Orden de Merito correspondiente a la asignatura Historia, de los postulantes inscriptos para cubrir Interinatos y Suplencias (año 2022), se encuentra en 1° lugar a la Profesora Díaz causante de la Licencia.

Que quien ocupa el 2° lugar se encuentra la Profesora MARÍA LAURA SAYAGO, quien aceptó el ofrecimiento.

Que la Profesora SAYAGO se hizo cargo de 16 (dieciséis) horas cátedra en 2 periodos.

Que la Profesora Díaz se reintegro el 3 de diciembre de 2023.

Que por Nota DGPRES N° 1927/2023 y 1496/2023 informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

### **R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.-Convalidar los servicios prestados a la Profesor **MARÍA LAURA SAYAGO**, DNI 32.500.486, como docente Suplente en 3 (tres) horas cátedra (732) para la asignatura Historia de 3° año B, en reemplazo de la Profesora Griselda Díaz, a partir del 20 de octubre de 2023 y hasta el 3 de diciembre de 2023.



ARTÍCULO 2º.- Convalidar los servicios prestados a la Profesor **MARÍA LAURA SAYAGO**, DNI 32.500.486, como docente Suplente en 13 (trece) horas cátedra (732) para la asignatura Historia de ° 1 año B, 4 (cuatro) hs cátedra, 2º año C 4 (cuatro) hs cátedra, 3º año A, 3 (tres) hs cátedra y 2 (dos) hs cátedra para 5º año T.Q.A, en reemplazo de la Profesora Griselda Díaz, a partir del 25 de octubre de 2023 y hasta el 3 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 3º.-El gasto que demandó lo dispuesto precedentemente fue imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 4º.-Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a sus efectos.

HJM.

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADÉMICA UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 8032 / 2024**

## Hoja de firmas